



RESOLUCION No. 0607-AD-85

Lima, 07 de Noviembre de 1985

CONSIDERANDO :

Que la Ley General del Deporte, Decreto Legislativo N° 328, se encuentra en proceso de ser reglamentada e implementada en cuanto a la nueva estructura orgánica del Sistema Deportivo Nacional;

Que en tanto esa reglamentación e implementación sean aprobadas por las autoridades competentes, - deben dictarse normas transitorias que permitan el desarrollo de las actividades del actual sistema deportivo;

Que en ese sentido deben darse determinadas autorizaciones administrativas a los actuales organismos desconcentrados del Instituto Peruano del Deporte en el país;

De conformidad con la Primera y Segunda Disposición Transitoria del Decreto Legislativo N° 328, Ley General del Deporte; y,

Con la opinión favorable de la Dirección Ejecutiva;

SE RESUELVE :

ART. 1º .- AUTORIZASE por delegación y hasta el 30 de Junio de 1986, a las DIRECCIONES DEPARTAMENTALES DEL INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE, a suscribir acuerdos sobre obras de infraestructura deportiva en su correspondiente circunscripción y de acuerdo con las condiciones y dentro de las limitaciones que en cada caso determine la Alta Dirección del Instituto Peruano del Deporte.

ART. 2º .- Las autorizaciones a que se refiere el artículo anterior, comprenden la de suscribir convenios con las Corporaciones Departamentales de Desarrollo y Gobiernos Locales sobre bases equitativas y servicios recíprocos, cuidando especialmente de que dichas obras se ejecuten en terrenos del Estado o de propiedad municipal afectados al Estado por plazos no menores a diez años.



ESTUDIO P. MORENO VARGAS
ABOGADOS



RESOLUCION No. 0607-AD-85

Lima, 07 de Noviembre de 1985

ART. 3º.- Las autorizaciones materia de los artículos precedentes, se hacen extensivas a los Centros Educativos del Estado.

ART. 4º.- Las Direcciones Departamentales del Instituto Peruano del Deporte cada 30 días rendirán cuenta documentada de los gastos realizados, así como del estado de ejecución de cada obra deportiva. Esta rendición de cuentas será presentada a la Oficina Central de Administración con conocimiento de la Oficina Central de Infraestructura y Equipamiento del Instituto Peruano del Deporte, para su control de obras a nivel nacional.

Regístrese y comuníquese.


VICTOR CASTAGNOLA MALDONADO
JEFE DEL IPD



JEF/VCM
EMV.mer

ESTUDIO E. MORENO VARGAS
ABOGADOS